



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 63130400300220220019100
Int. 1303

En atención a solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante obrante en archivo pdf 021 del expediente digital, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir la providencia de fecha 11 de julio del corriente año, en el sentido de dejar establecido que se libra mandamiento de pago por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$29.347.243,00), por concepto de capital contenido por el crédito No. 673434000233721, respaldado mediante pagare No. 077PG1200425, y no como quedo consignado solo el número del pagare sin el número del crédito, como errada e involuntariamente quedó consignado en la providencia que se corrige.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 120
DEL 29 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56859a26b594467c29e813bb95752bdc31e7be4c0ce537deab2b84458c3c060

Documento generado en 28/07/2022 11:42:22 AM

Proyecto: P.A.R.V.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>